



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

**ORDENANZA N°**

**7293**

**17 NOV 2022**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal(COM) Artículo 14 incisos 24), Artículo 29 inciso 32); la Ordenanza N° 6635, y el Anexo VI Unidad de Gestión N° 6 Penitenciaria; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la COM en el Artículo 14 inciso. 24) establece como objetivo de la Política Municipal "Abordar el desarrollo estratégico social, económico, ambiental y cultural, de acuerdo con el principio de planificación integral continua y dinámica";

Que, además dicha Norma Municipal Suprema establece como atribución del Honorable Concejo Deliberante (HCD) en su Artículo 29 inc. 32) dictar las normas sobre planificación urbana;

Que, la Ordenanza N° 6635 fue sancionada por el HCD en fecha 23 de Agosto de 2018 y consistió en establecer una normativa marco para los predios del Puerto, Vías Navegables y el Ex Regimiento, destinando un 60% de la superficie para parques y paseos, entre otros; y que vista la necesidad de modificar algunos aspectos relativos a los indicadores urbanísticos y los usos que actualmente se requieren, a fin de que la Unidad de Gestión N° 6 Penitenciaria pueda desarrollarse y convertirse en un espacio de disfrute de los ciudadanos, es necesario redefinir algunas de las características;

Que, en el Proyecto se prevé la localización de un museo, un espacio de ciencias, y emprendimientos comerciales, reutilizando el edificio de la penitenciaría, permitiendo el acceso al público y la integración del mismo al entorno urbano, redundando en un beneficio para el patrimonio y el turismo de la Ciudad;

Que, la presente modificación tiene base en la visión del Gobierno Municipal de propender una Ciudad Amigable que propicia un territorio urbano donde existan espacios en los que se produzca el encuentro ciudadano, apostando a la calidad de vida de todos sus ciudadanos y el desarrollo de los mismos;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

**ORDENANZA N°**

**7293**

Corrientes,

**17 NOV 2022**

Que, el desarrollo del presente Plan se traza a raíz de la acción coordinada del Estado de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes;

Que, en vista a un mejor aprovechamiento del predio en el cual funcionara la unidad penitenciaria N°1, el presente Proyecto de Ordenanza contempla la modificación de los usos e indicadores urbanísticos de la Unidad de Gestión N° 6, a los fines de que el desarrollo y de la puesta en valor de la misma sea una realidad, es pertinente realizar las modificaciones a los indicadores urbanísticos y los usos aquí planteados.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA  
"Unidad de Gestión N° 6 Penitenciaria"**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICA el ANEXO VI UNIDAD DE GESTIÓN N° 6 - PENITENCIARIA. El cual quedara redactado de la siguiente manera:

Unidad de Gestión N° 6 – EX PENITENCIARIA

1. CARÁCTER: Cultura, Culto, Esparcimiento - Educación- Servicio Comercial de Afluencia Masiva - Comercial Minorista-

2. DELIMITACIÓN

Según zonificación- Según plano Adjunto N°12.

3. PARCELAMIENTO

Superficie Mínima: 500 m<sup>2</sup>

Frente Mínimo 20 m

4. CESIONES Y AFECTACIONES AL USO PÚBLICO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
 “2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..3//

**ORDENANZA N°****7293**Corrientes, **17 NOV 2022**

Superficie a Ceder al Dominio Público: deberá deslindarse la superficie necesaria para garantizar la continuidad de la calle Guardiamarina J. Ferre, con un ancho de emplazamiento mínimo de 12 metros. Esta vía tendrá el carácter de calle de convivencia, debiendo cumplir con las siguientes características: predominantemente peatonal con tránsito vehicular restringido, sin estacionamiento dentro de su faja de emplazamiento, con niveles unificados en todo su ancho, y prioridad de paso peatonal.

Afectaciones al Uso Público: La superficie libre de edificaciones, deberá tener un carácter de uso predominantemente público.

Disposiciones particulares para el espacio afectado al Uso Público: Esta superficie deberá permanecer libre, abierta y accesible, garantizándose su conectividad con el entorno inmediato; tener un tratamiento preferentemente parquizado y/o con solados adecuados para el uso público. Si se destinara superficie para estacionamiento vehicular la misma deberá diferenciarse de la circulación peatonal.

## 5. EDIFICABILIDAD

### 5.1 Parcela II :

Tipología edilicia para nuevas edificaciones: edificaciones entre medianeras, semi perímetro libre y de perímetro libre, con y sin basamento.

Superficie Máxima a Construir: 20.000 m<sup>2</sup>

La superficie edificable total se computa a partir del nivel de cota de cordón.

FOS: No aplica

Altura Máxima basamento: 12 metros- 3 plantas

Altura Máxima: 61 metros- 20 planta.





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

.4//

**ORDENANZA N°**

**7293**

Corrientes,

**17 NOV 2022**

Retiro mínimo de frente: No Aplica

Retiro mínimo de fondo: No rige

**5.2 Parcela I:**

Tipología edilicia para nuevas edificaciones: edificaciones entre medianeras, semi perímetro libre y de perímetro libre, con y sin basamento.

Superficie Máxima a Construir: 15.000 m<sup>2</sup>

La superficie edificable total se computa a partir del nivel de cota de cordón.

FOS: No aplica

Altura Máxima: 15 metros- 4 plantas

Compensaciones por cocheras:

Por cada Piso de Cochera se sobre la cota de cordón se podrá construir un piso más.

Retiro mínimo de frente: No Rige

Retiro mínimo de fondo: No rige.

5.3 Particularidades sobre las edificaciones: Los edificios a construir deberán consolidar una imagen homogénea de conjunto guardando una composición arquitectónica en cuanto a su morfología.

**6. ESTACIONAMIENTOS**

Requerimiento de Estacionamientos:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..5//

**ORDENANZA N°**

**7293**

Corrientes,

**17 NOV 2022**

Deberá garantizarse el 10% de la superficie total edificada de cada lote destinado exclusivamente a módulos neto de estacionamiento (5 m x 2.5 m), se deberá garantizar módulo camión para locales que requieran carga y descarga para abastecimiento y deberán garantizar la superficie para maniobras.

Se podrán utilizar dársenas de estacionamiento para automóviles sobre la Avenida 3 de Abril, Padre Borgatti y sobre calle Mariano Moreno y dársenas para estacionamiento de motocicletas sobre calle Don Bosco, en las cuales se deberá garantizar el espacio de vereda para circulación peatonal.

**7. USOS**

Usos permitidos para las Actividades:

**CULTURA – CULTO - ESPARCIMIENTO:** Biblioteca, Museo – Centro de Exposición –Cine, Teatro –Auditorio y auditorio al Aire Libre y/o Conciertos, ballet y afines).

**EDUCACIÓN:** Instituto de Investigación (Centro de Innovación Tecnológica y afines) Universidades, Institutos Técnicos y Académicos.

**SERVICIO:** Oficinas, Estudios consultores o profesionales – Oficinas Comerciales –Servicios Financieros, Bancos, cajeros automáticos – Heladerías – Bar, Café, Confitería Restaurante – Agencias de Turismo.

**ACTIVIDADES COMERCIALES DE AFLUENCIA MASIVA:** Grandes Tiendas y Galerías Comerciales, (incluye actividades de servicios y comerciales minoristas, tales como, gastronómicas, tienda de vinos - bazares, regalarías, vestimenta, zapatería, marroquinerías, joyería, pet-shop, jugueterías –librería – farmacia y perfumería – artículos deportivos – artículos de telefonía y accesorios – patios de juegos para niños) - Ferias: productos frescos.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..6//

ORDENANZA N°

**7293**

Corrientes,

**17 NOV 2022**

COMERCIAL MINORISTA: las mismas descriptas para grandes tiendas, galerías comerciales  
Uso complementario: deportivo.

Usos Requeridos:

Estacionamiento, Carga y Descarga

8.PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO URBANÍSTICO.

En referencia a la Ordenanza N° 4158 sancionada por el HCD el 12 de mayo de 2005, se declaran como componentes del Patrimonio Arquitectónico Urbanísticos los edificios:

1-Edificio de la Penitenciaría

Según Artículo 14 Se declara el nivel de protección estructural para todos los mencionados.

Está protegido específicamente por la Ordenanza N° 3.333/98 y Ley Nacional N° 1062/82

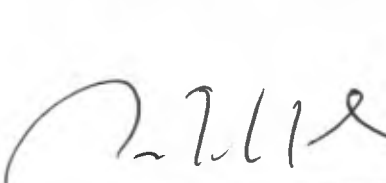
Se adjunta Plano de Localización N°13.

**ARTÍCULO 2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

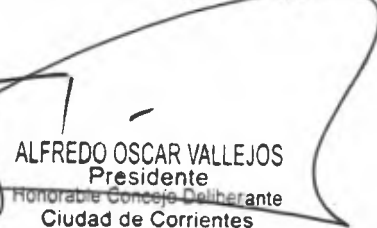
**ARTÍCULO 3°:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOS MILVEINTIDOS.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

7293

17 NOV 2022

ORDENANZA N°

Corrientes



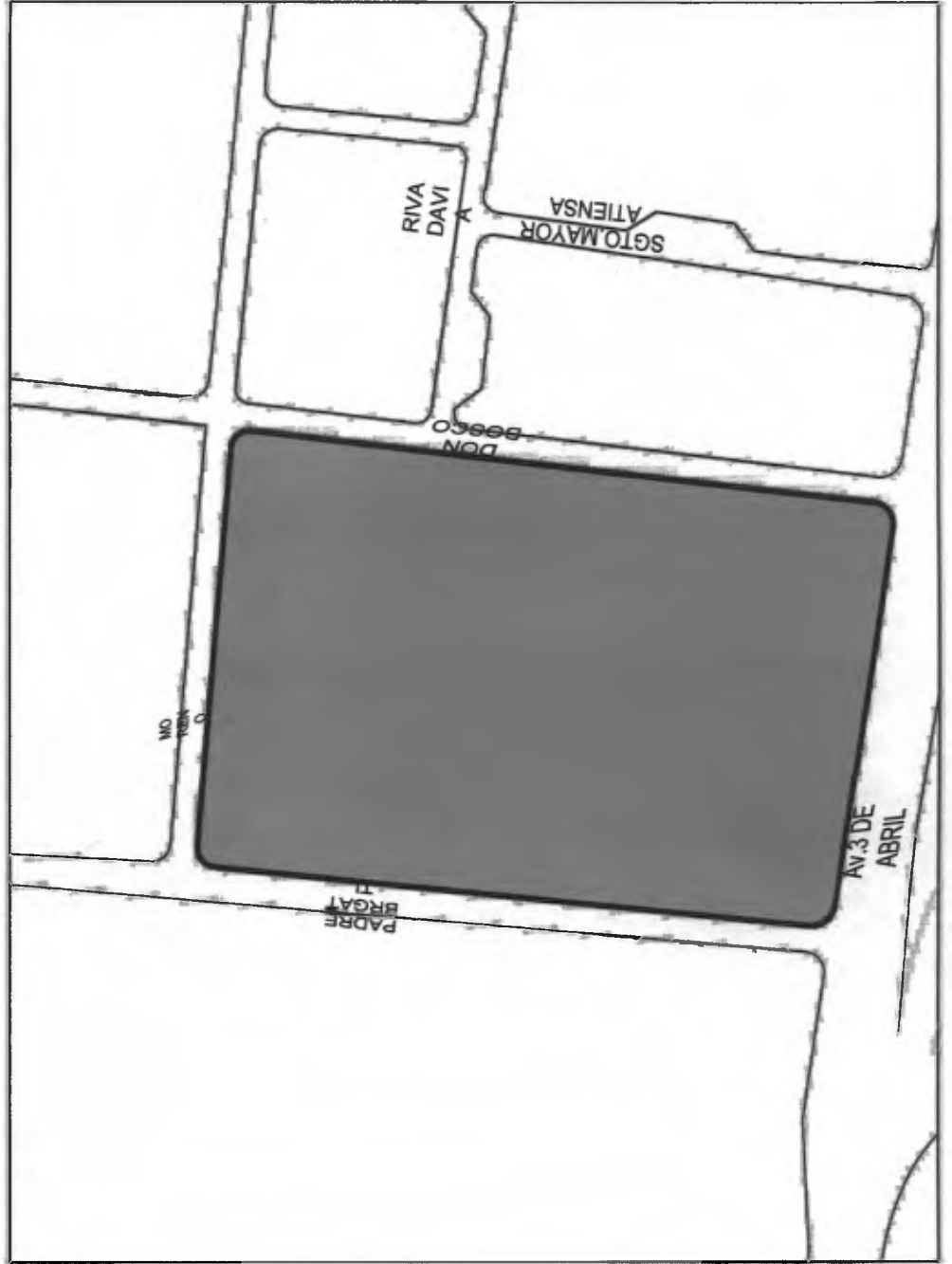
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes  
25 de Mayo 1132  
Corrientes - Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

PLAN DE DESARROLLO  
URBANO COSTERO

PLANO N°12

UNIDAD DE GESTIÓN N°6 "PENITENCIARIA"  
UBICACIÓN



5893-8082

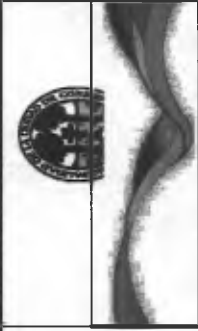
5873-9-2022

# 7293

# 17 NOV 2022

Corrientes,

..8//  
ORDENANZA N°



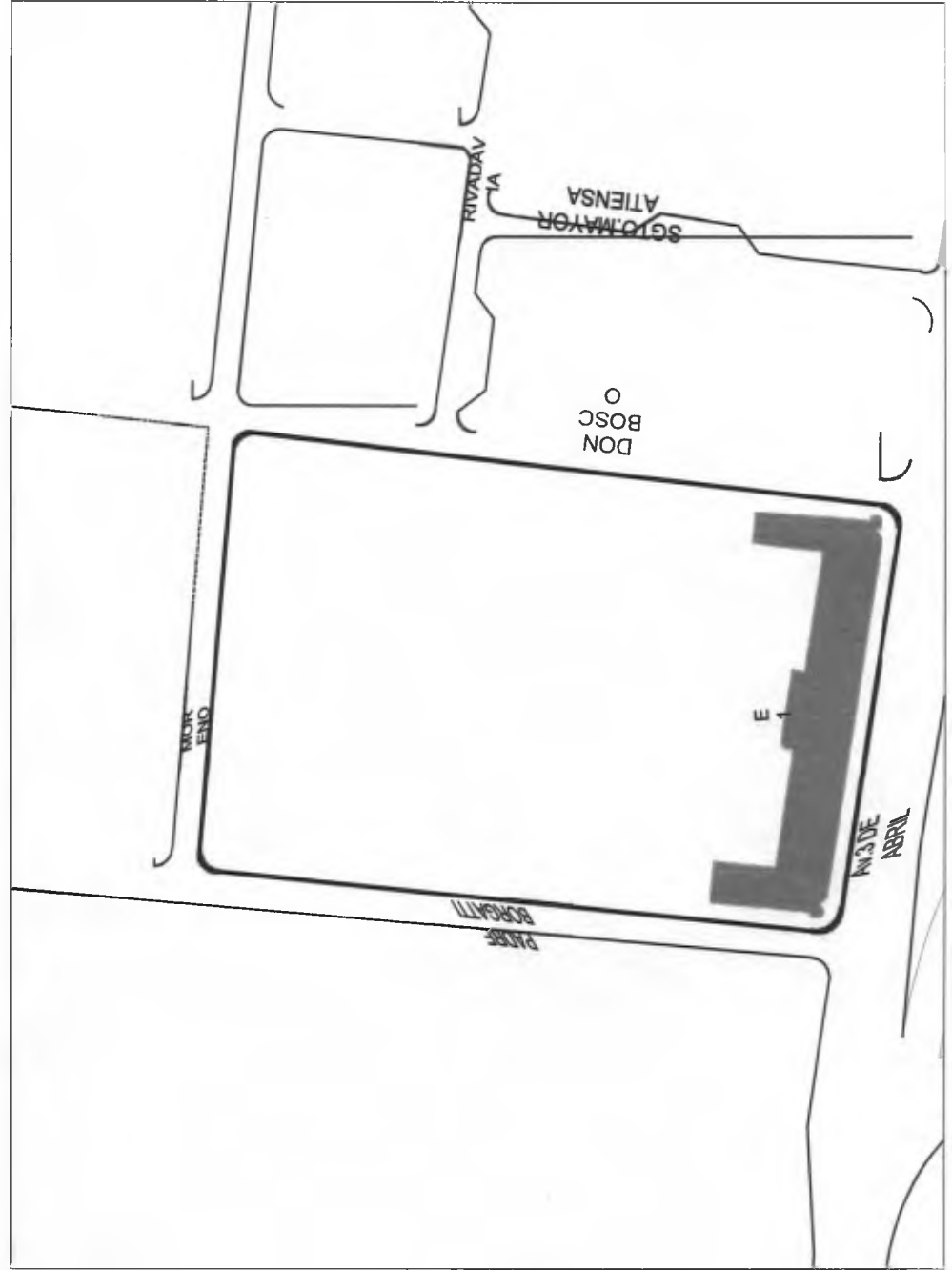
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes  
25 de Mayo 1132  
Corrientes - Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

PLAN DE DESARROLLO  
URBANO COSTERO

PLANO  
N°13

UNIDAD DE GESTIÓN N°6 "PENITENCIARIA"  
VALORACIÓN PATRIMONIAL



E.1.-Edificio Principal PENITENCIARIA.





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..09 //

Corrientes,

**7293**

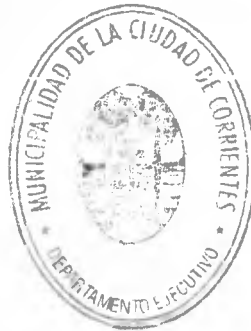
**17 NOV 2022**

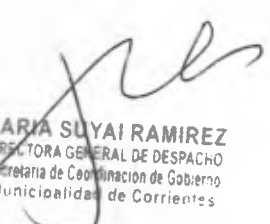
**ORDENANZA N°**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 7293 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17/11/2022.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 4542 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29/11/2022.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
**MARIA SUYAI RAMIREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaria de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes